

Tacna, 08 de mayo del 2024

CARTA N° 723 - 2024-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA

Señora:
ANGIE CHAVEZ CABRERA
GERENTE GENERAL DE CORPORACIÓN SOLUAN S.A.C.
Correo electrónico: corporacionsoluan@gmail.com
Presente.-

Asunto : PÉRDIDA DE BUENA PRO

Referencia : ACTA DE ADMISIÓN, HABILITACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, a la vez en atención al asunto de la referencia, con relación al Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 07-2024-GOB.REG.TACNA-1, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE ASFALTO LÍQUIDO CUT BACK MC-30 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA VIA RUTA TA-644 TRAMO: DESDE LA PROGRESIVA 00+000.00 HASTA LA PROGRESIVA 09+453.93 DEL DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"**; se cumple con informar lo siguiente:

1. A través del Acta de Admisión, Habilitación y Otorgamiento de la Buena Pro, con fecha 03 de abril del 2024 el Órgano Encargado de las Contrataciones otorgó la buena pro a CORPORACIÓN SOLUAN S.A.C. por el monto de S/98 000.00 (NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 SOLES).
2. El día 11 de abril del 2024 se consintió la buena pro, según la plataforma del SEACE.
3. Al respecto, el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: "141.1 Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. (...). 141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro."
4. Precisado lo anterior, se advierte que a la fecha su representada no ha cumplido con presentar los documentos para el perfeccionamiento del contrato dentro del plazo de ocho (08) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro, debido a que dicho plazo habría vencido el 23 de abril del 2024.

Estando lo expuesto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias, y al no haber cumplido con la presentación de los documentos para la suscripción del contrato dentro del plazo otorgado, su representada **PIERDE AUTOMÁTICAMENTE LA BUENA PRO del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 07-2024-GOB.REG.TACNA-1.**

Atentamente,

Adjunto:
C.c. Archivo/Ejecución Contractual
WAP/

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ABOG. WALTER ATENCIO PICO
SUB GERENTE DE ABASTE

1149051



Sub Gerencia de Abastecimiento <abastecimiento@regiontacna.gob.pe>

COMUNICO PÉRDIDA DE BUENA PRO - SIE 07-2024

1 mensaje

Sub Gerencia de Abastecimiento <abastecimiento@regiontacna.gob.pe>
Para: "corporacionsoluan@gmail.com" <corporacionsoluan@gmail.com>

8 de mayo de 2024, 10:22 a.m.

Señora:

ANGIE CHAVEZ CABRERA

Gerente General de CORPORACIÓN SOLUAN S.A.C.

Por medio de la presente, se cursa la Carta N° 723-2024-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA para su conocimiento.

--

**SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
GOBIERNO REGIONAL DE TACNA - SEDE CENTRAL**

Nota aclaratoria:

* Este no es un medio para recepción ni atención de documentos, por lo cual, toda comunicación deberá presentarse de manera formal a través de mesa de partes de la entidad o canales virtuales habilitados.

Sírvase confirmar la recepción del presente correo electrónico.

 **CARTA N° 723-2024-GRA-SGABAST.GOB.REG.TACNA.pdf**

161K